

ACUERDO NÚMERO CD 008 DE 2011

(03 DE MARZO DE 2011)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, para la vigencia fiscal de 2011 en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo Transitorio del Artículo 6 del Decreto 0141 del 21 de enero de 2011, en concordancia con lo establecido en el Parágrafo Transitorio del Artículo 9 del mismo Decreto, numerales 10 y 21 del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo No. 001 del 05 de julio de 1995 y reformados mediante el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 016 del 29 de mayo de 2007, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 107 del 01 de diciembre de 2009, aprobó el Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011, de conformidad con el Decreto 02350 del 24 de julio de 2009, el cual reglamentó la transición de los planes de acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible prevista en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1263 de 2008.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar debidamente soportado Técnica y Financieramente ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de conformidad con el artículo 7 del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se mantienen los criterios establecidos para ajustar el Plan de Acción en el capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009.

Que de acuerdo con el numeral 9.2 del capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

Que la Directora General de la CVC, presentó al Consejo Directivo en la sesión del 03 de marzo de 2011 una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011.

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- Que mediante el Acuerdo número CD 088 del 25 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo aprobó destinar recursos hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000.00), para atender las situaciones presentadas en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, adicionando el Proyecto N°1572 "Fondo para la atención de emergencias ambientales" del Programa 2 Sostenibilidad Ambiental de Centros Poblados, del Plan de Acción Ajustado 2007-2011.
- Que en razón a la multiplicidad y dimensión de los desastres ocasionados por la ola invernal 2010 y a la información generada por las entidades competentes sobre la duración de las lluvias por lo menos hasta los primeros meses del 2011, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo número CD 101 del 13 de diciembre de 2010, aprobó destinar recursos hasta por la suma de VENTITRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000.000) para adelantar con urgencia la ejecución de acciones y obras de mitigación y prevención de desastres causados por la fuerte ola invernal actual o que pudieren ser causados en años venideros en el Valle del Cauca, en las vigencias fiscales de 2010 y 2011.
- Que mediante el Decreto 0510 del 24 de febrero de 2011, el Gobierno Nacional adoptó las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos –PAAEME-.
- Que la Directora General de la CVC presentó al Consejo Directivo en la sesión del 3 de marzo de 2011, la propuesta del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos –PAAEME-.
- Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial realizó algunas observaciones en relación con aspectos de forma de la propuesta del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos –PAAEME-, las cuales serán atendidas por la Administración y presentadas al Consejo Directivo en la sesión del 11 de marzo de 2011.
- Que el tipo de acciones y obras a adelantar por la Corporación están contempladas en la Resolución 0100 N°0600-0655 del 20 de diciembre de 2010 "Por medio de la cual se unifican las medidas de intervención en condiciones de emergencia y contingencia y las inversiones destinadas para tales fines ya definidas y se adicionan nuevas intervenciones".
- Que mediante el Decreto 4629 del 13 de diciembre de 2010, el Gobierno nacional autorizó de manera transitoria a las Corporaciones a orientar la aplicación de los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico hacia la atención de la emergencia ocasionada por la ola invernal.



- Que al tenor de los lineamientos nacionales, todas las acciones a realizar deben ser concertadas con los CLOPADS y CREPAD para garantizar un óptima asignación de los recursos.
- Que para continuar con la atención de las emergencias ambientales originadas por el fenómeno de La Niña, se hace necesario incorporar al Programa 2 Sostenibilidad de Centros Poblados del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la vigencia 2011, el proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME-", por valor de Tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cinco pesos moneda corriente (\$3.944.467.805.00), provenientes de saldos disponibles de transferencias del sector eléctrico de la vigencia 2010.
- Que el proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME-", formará parte de la propuesta del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME-.

Que por consiguiente, con el fin de atender los requerimientos mencionados en los considerandos anteriores, se hace necesario modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición, en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$3.944.467.805.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 2011.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2011, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Programa 2 Sostenibilidad ambiental de centros poblados del Plan de Acción Ajustado 2007-2011, en la vigencia 2011, el Proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME", por valor de Tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cinco pesos moneda corriente (\$3.944.467.805.00), provenientes de saldos disponibles de transferencias del sector eléctrico de la vigencia 2010, como se indica a continuación:

✓

Plan de Acción Ajustado 2007 - 2011			
Programa 2 Sostenibilidad ambiental de centros poblados			
Proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME",			
Programación Plan Financiero			
Vigencia	2010	2011	Total
Valor	-	3.944.467.805	3.944.467.805

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a metas y ponderación de proyectos cuando haya lugar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de marzo de 2011.


HENRY GONZALEZ CERQUERA
Presidente


RODRIGO MERCADO SANCHEZ
Secretario